

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Alcaldía Venustiano Carranza	Ejercicio 2023	Gasto realizado por concepto de pago de asesorías del Artículo 124, fracción IX.

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que
Falta de información actualizada de obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.141/2024	17 de enero de 2024.

Palabras clave	<i>Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, gastos realizados por concepto de pago de asesorías, Alcaldía Venustiano Carranza.</i>
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.062.2024****EXPEDIENTE: DLT.141/2024****SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Venustiano Carranza

Ciudad de México a 17 de enero de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

En atención a su oficio con número MX09/INFOCDMX/CCC/S1.6/043/2024, con fecha del 15 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza; así como del acuerdo de esa Ponencia del 15 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia DLT.141/2024, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción IX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.062.2024****EXPEDIENTE: DLT.141/2024**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_IX_Gasto realizado	A124Fr09_Gasto-realizado		Todos los periodos

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó el día 17 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Alcaldía Venustiano Carranza en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que la fracción IX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“Artículo 124. Además de los señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...

IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberán publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;

...”

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.062.2024****EXPEDIENTE: DLT.141/2024**

establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción IX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, sobre el gasto realizado por concepto de pago de asesorías; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso**. En este tenor, y a la fecha en la que se realizó el presente dictamen, la información publicada debería estar actualizada al tercer trimestre de 2023 y conservar la correspondiente al ejercicio 2022.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art124.html>

En la verificación realizada, se observó que la Alcaldía Venustiano Carranza en la fracción IX del artículo 124 publica la información actualizada, en virtud de que se encuentran publicada la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023. Asimismo, cumple con la conservación de la información del ejercicio 2022 estipulado en los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción IX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.062.2024****EXPEDIENTE: DLT.141/2024**

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada, se observó que la Alcaldía Venustiano Carranza en la fracción IX del artículo 124 publica la información actualizada, en virtud de que se encuentran publicada la información del primero, segundo y tercer trimestre del 2023. Asimismo, cumple con la conservación de la información del ejercicio 2022 estipulado en los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción IX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente número **DLT.141/2024**, se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art124.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.062.2024

EXPEDIENTE: DLT.141/2024

Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124, fracción IX de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/APAZ